



## Municipalidad Provincial de Carhuaz

# Ordenanza Municipal N° 020-2017-MPC.

Carhuaz, 22 de mayo de 2017.

### ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

#### VISTO:

Visto en Sesión de Concejo, de fecha 22 de mayo de 2017, el Informe N° 102-2017-MPC/GPP, de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual adjunta el expediente para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos se aprueba por Ordenanza Municipal, así mismo, en su numeral 38.2, prescribe que cada 02 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, siendo necesario emitir y aprobar el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;

Que, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que, el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de producción de documentos que se expida, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la precitada norma, que dispone de los procedimientos especiales creados y regulados por ley expresa se rigen solo supletoriamente por aquella, en los aspectos no previstos y que no son tratados expresamente de modo distinto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM. Concordante con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2015-MPC, de Fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2016, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y que a la fecha las normas que regulan varios procedimientos han sido modificados y requieren su adecuación en los TUPAs de las Municipalidades;



## Municipalidad Provincial de Carhuaz

Que, mediante Ley N° 30228, se modifica la Ley N° 29022 Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, respecto del régimen de permisos y autorizaciones así como las tasas o derechos para su obtención, y a través de la Ley N° 30230 se fijan, entre otras medidas, la simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país estableciendo disposiciones aplicables a las tasas por trámites, derechos y licencias municipales y modificaciones a la Ley de Tributación Municipal, a la Ley de Procedimiento Administrativo General, a la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, a la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y a la Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de desastres – SINAGERD;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad la función pública, es necesario regular de manera integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite, debiendo estar contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cual normara la competencia de los órganos encargados de generar procedimientos administrativos, ahora bien el documento de gestión propuesto, cumple con los criterios técnicos y legales que permitirán que la Municipalidad, efectivamente, sea una entidad competitiva dentro del ámbito del desarrollo económico local, facilitando la participación de los agentes económicos y promoviendo en forma sustancial la formalización del desarrollo constructivo e inversión privada;

Que, mediante la Ley N° 30506, el Congreso ha delegado en el Poder Ejecutivo, por el plazo de noventa (90) días calendario, la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A.; en ese sentido, el literal h) del numeral 1 del artículo 2° del citado dispositivo legal, establece entre otras medidas, emitir normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas, comerciales y prestación de servicios sociales y aprobar medidas que permitan la eliminación de barreras burocráticas, en los tres niveles de gobierno;

Que, se requiere simplificar los requisitos y agilizar los diversos procedimientos en beneficio de los administrados; por ende, las municipalidades deben de adecuar su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Decreto Legislativo N° 1263, que modifica el Código Tributario, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1286, que modifica el Decreto Legislativo N° 1276, Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 1287 que Modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Decreto Legislativo N° 1310, que Aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa y el Decreto Supremo N° 46-2017-PCM que prueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, en ese contexto y de acuerdo con la normatividad precitada, resulta necesario modificar y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adecuando los procedimientos, requisitos y otros, en beneficio de los administrados y aprobar los derechos de trámite y formatos de los de procedimientos y servicios brindados en exclusividad;

Que, mediante el Informe N° 85-2017-MPC/GAJ, de fecha 22 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto de la necesidad de modificar y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente, y aprobar los derechos de trámite de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, prosiguiéndose con el trámite para su aprobación ante el Concejo Provincial conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades LOM N° 27972; se aprobó la siguiente norma:



## Municipalidad Provincial de Carhuaz

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la relación de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, sus respectivos requisitos, derechos de trámite y costos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2017 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el mismo que contiene ciento treinta y cuatro (134) procedimientos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 025-2015-MPC y toda norma de carácter municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la región y disponer que el Área de Informática y Estadística proceda a publicar la misma y el texto íntegro de los anexos de la presente Ordenanza en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)), conforme al artículo 1° de la Ley N° 29091.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
*Máximo Jesús Caballero García*  
Máximo Jesús Caballero García  
ALCALDE PROVINCIAL